

0512-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintidos minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRÁTICA en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 0418-DRPP-2024 de las trece horas doce minutos del dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido **VIA DEMOCRÁTICA** que la estructura del cantón de **MONTES DE OCA**, de la provincia de **SAN JOSE**, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que, con respecto a las designaciones realizadas en la asamblea celebrada en fecha tres de agosto del dos mil veinticuatro, no procedía la acreditación de Irving Joel Enríquez Vargas, cédula de identidad 117020992, como secretario propietario y delegado territorial propietario, por ostentar doble militancia con el partido Acción Ciudadana. Marta Cecilia Picado Chacón, cédula de identidad 103240452, como fiscal propietaria, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo mencionado. Por último, se le comunicó al partido Vía Democrática que, en la asamblea que nos ocupa la agrupación política no designó un delegado territorial propietario por lo que debería necesariamente celebrar una nueva asamblea en el cantón de Montes de Oca para designar dicho puesto.

Según misiva de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, presentada el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el partido Vía Democrática aportó la carta de renuncia del señor Irving Joel Enríquez Vargas al partido Acción Ciudadana, la cual fue aplicada por este Departamento de Registro en fecha **veinte de agosto del dos mil veinticuatro**, subsanando así la inconsistencia precitada mediante auto n.º 0418-DRPP-2024.

Por otra parte, el partido en mención aportó en fecha veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, la carta de aceptación original al puesto de fiscal propietaria, de la señora Marta Cecilia Picado Chacón, según lo advertido en el auto supra citado.

Finalmente, según nota aclaratoria del delegado del Tribunal Supremo de Elecciones, encargado de fiscalizar la asamblea de marras, indicó que la señora Dora Alejandra Granados Cáseres, cédula de identidad 107250035, fue nombrada como delegada territorial propietaria del cantón de Montes de Oca de la provincia de San José.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
400990148	SONIA MARIA MONTERO DIAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
117020992	IRVING JOEL ENRIQUEZ VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
109250174	SARA PALACIOS TALENO	TESORERO PROPIETARIO
103530238	VICTOR CAÑAS COLLADO	PRESIDENTE SUPLENTE
103690932	MARIA CRISTINA GUTIERREZ GONGORA	SECRETARIO SUPLENTE
113390392	GABRIEL GERARDO GRANADOS CASERES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
103240452	MARTA CECILIA PICADO CHACÓN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113390392	GABRIEL GERARDO GRANADOS CASERES	TERRITORIAL PROPIETARIO
109250174	SARA PALACIOS TALENO	TERRITORIAL PROPIETARIO
400990148	SONIA MARIA MONTERO DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117020992	IRVING JOEL ENRIQUEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107250035	DORA ALEJANDRA GRANADOS CÁSERES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VÍA DEMOCRÁTICA
Ref., No.: 02831-3268-3338-3334-3392-2024